

Vistos el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el Campo de la Normalización y Homologación, y el contenido de las normas UNE-36 088, relativa a barras corrugadas para hormigón armado, y UNE-36 401, relativa a ensayos de tracción a temperatura ambiente de productos de acero;

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Acreditar al Laboratorio de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura del MOPU para la realización de los ensayos relativos a barras corrugadas para hormigón armado, según las normas UNE anteriormente señaladas.

Segundo.-La acreditación concedida estará sujeta a las condiciones particulares que se detallan en el expediente de concesión y se extenderá por un período de tres años, pudiendo su titular solicitar su prórroga dentro de los seis meses anteriores a la expiración del plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de octubre de 1988.-La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

**26125** RESOLUCION de 14 de octubre de 1988, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se acredita al Laboratorio del Centro Nacional de Investigaciones Metalúrgicas del Consejo Superior de Investigaciones Científicas para la realización de los ensayos relativos a barras corrugadas para hormigón armado.

Vista la documentación presentada por don Miguel Pedro de Andrés Sanz, en nombre y representación del Laboratorio del Centro Nacional de Investigaciones Metalúrgicas, con domicilio en avenida de Gregorio del Amo, 8, Ciudad Universitaria, 28040 Madrid;

Vistos el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el Campo de la Normalización y Homologación, y el contenido de las normas UNE-36 088, relativa a barras corrugadas para hormigón armado, y UNE-36 401, relativa a ensayos de tracción a temperatura ambiente de productos de acero;

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Acreditar al Laboratorio del Centro Nacional de Investigaciones Metalúrgicas del Consejo Superior de Investigaciones Científicas para la realización de los ensayos relativos a barras corrugadas para hormigón armado, según las normas UNE anteriormente señaladas.

Segundo.-La acreditación concedida estará sujeta a las condiciones particulares que se detallan en el expediente de concesión y se extenderá por un período de tres años, pudiendo su titular solicitar su prórroga dentro de los seis meses anteriores a la expiración del plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de octubre de 1988.-La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

**26126** RESOLUCION de 14 de octubre de 1988, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se acredita al Laboratorio del Instituto de la Construcción y del Cemento «Eduardo Torroja» del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) para la realización de los ensayos relativos a barras corrugadas para hormigón armado.

Vista la documentación presentada por doña María del Carmen Andrade Perdrix, en nombre y representación del Laboratorio del Instituto de la Construcción y del Cemento «Eduardo Torroja» del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, con domicilio en Madrid, calle de Serrano Galvache, sin número;

Vistos el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el Campo de la Normalización y Homologación, y el contenido de las normas UNE-36 088, relativa a barras corrugadas para hormigón armado, y UNE-36 401, relativa a ensayos de tracción a temperatura ambiente de productos de acero;

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Acreditar al Laboratorio del Instituto de la Construcción y del Cemento «Eduardo Torroja» del Consejo Superior de Investigaciones Científicas para la realización de los ensayos relativos a barras corrugadas para hormigón armado, según las normas UNE anteriormente señaladas.

Segundo.-La acreditación concedida estará sujeta a las condiciones particulares que se detallan en el expediente de concesión y se extenderá por un período de tres años, pudiendo su titular solicitar su prórroga dentro de los seis meses anteriores a la expiración del plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de octubre de 1988.-La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

**26127** CORRECCION de erratas de la Resolución de 30 de marzo de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.331/1979, promovido por «Carita, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 8 de junio de 1979.

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 115, de fecha 13 de mayo de 1988, se transcribe seguidamente la oportuna rectificación:

En la página 14580, donde dice: «Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo...», debe decir: «Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo...».

**26128** CORRECCION de erratas de la Resolución de 30 de julio de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 223/1984, promovido por «Boehringer Mannheim GmbH», contra acuerdo del Registro de 17 de noviembre de 1982.

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 231, de fecha 26 de septiembre de 1988, se transcribe seguidamente la oportuna rectificación:

En la página 28177, epígrafe 22413, tercer párrafo, donde dice: «Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo...», debe decir: «Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo...».

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**26129** ORDEN de 7 de octubre de 1988 por la que se declara comprendido en zona de preferente localización industrial agraria el perfeccionamiento presentado por la Empresa S.A.T., número 2.566 «Los Curros», de su bodega de elaboración, crianza y envasado de vinos, sita en Rueda (Valladolid), y se aprueba el correspondiente proyecto técnico.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias, sobre la petición formulada por la Empresa S.A.T., número 2.566 «Los Curros», con número de identificación fiscal F-47009899, para perfeccionar su bodega de elaboración, crianza y envasado de vinos, sita en Rueda (Valladolid), acogiendo a los beneficios previstos en la Orden de este Departamento de 26 de abril de 1984, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.-Declarar incluido en zona de preferente localización industrial agraria el perfeccionamiento industrial de referencia, al amparo de lo dispuesto en la Orden de este Departamento de 26 de abril de 1984.

Dos.-Conceder a la citada Empresa, para tal fin, los beneficios solicitados aún vigentes entre los relacionados en el artículo 3.º y en el